



DECRETO Nº 0191/24

San Martín de los Andes, 31 ENE 2024

**VISTO:**

Los expedientes municipales Nº 05003-17/2005, Nº 05003-05/2012 (incorporado al anterior), Nº05003-10/2018 y el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes (conforme Ordenanza Nº 13.398/2021) y su Adenda (ratificada por Ordenanza Nº 14.130/2023), la Ordenanza Nº14.304/23, la Ordenanza Nº14.326/23 y la Ordenanza Nº14.531/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 1746 (ingresada en Mesa de Entradas del Organismo de Control Municipal con Nº 29/24 en fecha 25/01/2024), la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. (la Cooperativa) solicita una actualización tarifaria, en los términos del artículo VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales" del Contrato de Concesión vigente, correspondiente al mes de diciembre del año 2023 por un valor porcentual de un diecinueve con setenta y nueve por ciento (19,79%);

Que, a esos efectos, la Cooperativa informa en su nota que el INDEC ha publicado los índices de diciembre 2023;

Que de la información mencionada, y en función a la aplicación de los ponderadores establecidos por ordenanza, acompañado por certificación de profesional habilitado, se ha determinado una variación porcentual de un diecinueve con setenta y nueve por ciento (19,79%) correspondiente al mes de diciembre 2023;

Que el artículo VI.38.4.2.1 ("Actualización Tarifaria por Índices Oficiales") del Contrato de Concesión, modificado por la adenda contractual del Visto, Ordenanza Nº14.304/23 en su Anexo I establece una actualización tarifaria bimestral la cual se invocará para fundamentarla una variación de los índices –aumento o disminución- superior al cuatro por ciento (4%). Transitoriamente hasta tanto entre en vigencia el nuevo Régimen Tarifario conforme lo dispuesto en el artículo VI.24 del mismo contrato;

Que a su vez, mencionan la Ordenanza Nº 14.531/23 sancionada el 7 de diciembre del año 2023 en la cual se autoriza la actualización tarifaria pasando de ser bimestral a mensual;

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** el ajuste de la tarifaria ordinaria por modificación de costos de los servicios de agua potable y saneamiento, bajo el concepto "Actualización Tarifaria por índices oficiales", por un valor porcentual de un diecinueve con setenta y nueve por ciento



(19,79%) para actualizar el valor de la tarifa de agua potable por m<sup>3</sup> para el mes de diciembre del año 2023, en los términos del artículo 38.4.2.1 del Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes vigente (conforme Ordenanzas N° 13.398/2021, N° 14.130/2023, N°14.304/23, N°14.326/23 y N°14.531/23). La actualización tarifaria autorizada será aplicable en la próxima facturación a emitir por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. a partir de la notificación del presente.

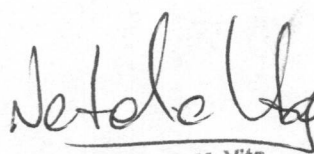
**ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE** el presente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y al Organismo de Control Municipal.

**ARTICULO 3º: ENVÍESE** al Concejo Deliberante para su conocimiento.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, regístrese y, cumplido, archívese.



Sr. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes



Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A